

**ANEXA EL DISTRITO
DE HUATASANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO A
LA PROVINCIA DE HUANCANE - PUNO
("El Peruano" 14-VI-89)**

LEY No. 25038

Artículo 1o.- Anéxase el distrito de Huatasani de la provincia de Azángaro a la provincia de Huancané en el departamento de Puno.

Artículo 2o.- Los límites del distrito de Huatasani han sido trazados en la Carta Nacional a escala 1/100.000 Hojas: Putina (30-x) y Huancané (31-x) elaboradas y publicadas el año 1980 por el Instituto Geográfico Militar (hoy Instituto Geográfico Nacional), y son como sigue:

Por el Noroeste y Noreste: Con la provincia San Antonio de Putina que se crea por la presente Ley; a partir de la cumbre del cerro Huancané el límite describe una dirección general Noreste por divisoria de aguas, pasando por las cumbres de los cerros Chijura (cota 4.152 m), Perhuaperhuane hasta llegar a las estribaciones Noreste del cerro Jancco (cota 4.310 m) lugar donde se inter-

cepta con el límite Suroeste del distrito de Quilcapuncu; a partir de este punto el límite describe una dirección general Sureste siguiendo el límite Suroeste del mencionado distrito según su Ley de Creación No. 24572 del 26 de noviembre de 1986, hasta llegar a la cumbre del cerro Queromota (cota 4.325 m).

Por el Este, Sureste y Suroeste: Con los distritos de Inchupalla y Huancané de la provincia de Huancané; a partir del último lugar nombrado el límite describe una dirección Suroeste por divisoria de aguas hasta llegar a la cumbre del cerro Huanuhuyo, continúa por la quebrada sin nombre que nace en las estribaciones Sur de este cerro aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada hasta su desembocadura por la margen derecha en la quebrada Acojahuirá, continúa por el thalweg de esta última quebrada aguas abajo hasta su desembocadura en el río Putina; siguiendo por el lecho de este río aguas abajo hasta la desembocadura del río Llache, a partir de este punto el límite describe una dirección general Noroeste aguas arriba por el thalweg de este último río que posteriormente toma el nombre del río Cala Cala hasta la confluencia de los ríos Calacalarío, Llacho y Pichacañe.

Por el Oeste: Con la provincia de San Antonio de Putina; a partir del último lugar nombrado el límite describe una dirección general Noreste por divisoria de aguas hasta llegar a la cumbre de la señal Quello (cota 4.401 m), continúa por las nacientes y el thalweg de la quebrada Catarane aguas abajo, hasta su desembocadura en el río Putina, a partir de este punto el límite continúa por divisoria de aguas hasta llegar a la cumbre del cerro Huancarane.

Artículo 3o.- Créase en el departamento de Puno la provincia de San Antonio de Putina con su capital la ciudad de Putina.

Artículo 4o.- La provincia de San Antonio de Putina queda constituida por los distritos de Putina, Pedro Vilca Apaza, Quilcapuncu, Ananea y Sina.

Artículo 5o.- Los límites de la provincia de San Antonio de Putina han sido trazados en la Carta Nacional a escala 1/100.000 Hojas: 29-x Limbani; 30-v Azángaro; 30-x Putina; 30-y La Rinconada; 81-x Huancané, ela-

boradas y publicadas en 1980 por el Instituto Geográfico Militar (hoy Instituto Geográfico Nacional), en los planos catastrales a escala 1/25.000 Hojas: 20-x-II-SO; 29-x-III-SO y SE; 30-v-I-NO; 30-x-I-NO; 30-x-I-NO, NE, SE y SO; 30-x-II-NO, NE, SE y SO; 30-x-III-NO, NE, SE y SO; 30-x-IV-NO-NE, SE y SO; 30-y-I-NO y SO; 30-y-III-NO y NE; 30-y-IV-NO, NE, SE y SO; 31-x-IV-NO y NE elaboradas y publicadas por el Ministerio de Agricultura, y en el plano de levanta-

miento de radar lateral de la Cordillera Oriental y Valles Interandinos No. 29-y a escala 1/100.000 elaborada y publicada en 1973 por el Ministerio de Energía y Minas y son los siguientes:

Por el Noroeste y Norte: Con las provincias de Azángaro, Carabaya y Sandía; a partir de la cumbre del cerro Acocunca el límite describe una dirección general Noreste pasando por la cumbre del cerro Huaracpta hasta encontrar las nacientes de la quebrada Paucha aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada que posteriormente toma el nombre del río Antacchahui hasta su desembocadura en el río Cullico; a partir de este punto el límite continúa por la divisoria de aguas pasando por las cumbres de los cerros Jamañena, Escatira, Soratera, (Cota 4.723 m) y la divisoria occidental de la quebrada Queullo Aja hasta llegar a la desembocadura de dicha quebrada en el río Crucero; de este punto el límite continúa por el thalweg de este último río, que posteriormente toma el nombre de río Grande, aguas arriba hasta la desembocadura del río Inambari; a partir de este punto, el límite sigue el lindero de la comunidad de Ananea hasta llegar a la cumbre del cerro Nacaria continuando por divisoria de aguas, pasando por la cumbre del cerro Limata (cota 5.002 m) cerro Colloroco (cota 5.209 m), nevado Nacaria (cota 5.360 m), nevado Corhuari, nevado Vilacota, nevado Ananea, señal nevado Ananea Grande (cota 5.829.50 m) y nevado Ritipata; de este punto el límite continúa con dirección general Norte por la divisoria de aguas de los ríos Sina y Quilaca que pasa por las cumbres de los cerros Torería, Apacheta, Ccelluno, Tansana, Huanacune, Pabelloni Achoacho, Pabelloni, Chacaloma, Quisiupata, Trancapata, (cota 4.508 m) hasta llegar a la confluencia de los ríos antes mencionados.

Por el Noreste y Este: Con la provincia de Sandía y la República de Bolivia; a partir del último lugar nombrado el límite describe una dirección general Sur y Sureste por la divisoria de aguas de los ríos Sina y Yagua Yagua hasta llegar a la desembocadura del río Totorá en el río Sequi; a partir de este punto, el límite continúa por divisoria de aguas del río Totorá y el río Pablóbamba hasta llegar al límite internacional con la República de Bolivia; de este lugar sigue el límite internacional hasta el hito No. 19 ubicado en las inmediaciones de la pampa Chequituvu al Suroeste de la laguna Suches.

Por el Sureste, Sur y Suroeste: Con las provincias de Huancané y Azángaro a partir del último lugar nombrado el límite describe una línea recta con dirección Suroeste pasando por la Pampa Angosto hasta la desembocadura de la quebrada Ojónica en el río Trapiche, continuando aguas abajo por el thal-

weg de este último río hasta la desembocadura de la quebrada Viluyani; a partir de este punto continúa aguas arriba por el thalweg de dicha quebrada hasta la desembocadura de la quebrada sin nombre que corre entre los cerros Quellecani y Cquenchece continúa aguas arriba por el thalweg de dicha quebrada hasta sus nacientes más lejanas en el cerro Cabayuni; sigue por divisoria de aguas pasando por la cumbre del cerro Ichucullo hasta la confluencia de las quebradas Juticota y Quillaquillani, continuando por el thalweg de esta última quebrada hasta sus nacientes más lejanas en el cerro Aujani, lugar donde se intercepta con el límite Este del distrito de Quilcapuncu; de este lugar el límite describe una dirección general Suroeste siguiendo los límites Este y Sur del mencionado distrito de acuerdo a su Ley de Creación No. 24574 del 26 de noviembre de 1986 hasta llegar a las estribaciones Noroeste del cerro Jancco (cota 4,310 m). De este lugar continúa por divisoria de aguas pasando por las cumbres de los cerros Perhuaperhuane, Chijura (cota 4,152 m) y Huanacarane hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Catarane en el río Putina, continúa por el thalweg de dicha quebrada aguas arriba hasta sus nacientes más lejanas en la señal Quello (cota 4,401 m) de este punto el límite continúa por divisoria de aguas hasta llegar a la confluencia de los ríos Calacallario, Llacho y Pichacane, continuando por divisoria de aguas que por las cumbres de los cerros Pucará, Angoccollo (cota 4,558 m), Alcamarine y Benquea, hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Huallapuncu en la quebrada Jajacallaco, de este punto el límite continúa por divisoria de aguas que pasa por las cumbres de los cerros Chapasani y Chocopata hasta llegar a la cota 4,342 m.

Por el Oeste: Con la provincia de Azángaro; a partir del último lugar nombrado el límite describe una dirección general Norte por divisoria de aguas pasando por las cumbres de los cerros Torine, Cuchillo, Ichucircani (cota 4,574 m), Muchac Cruz, Coytocollo, Corhuanani, Muchac y Jalacruz, naciente de la quebrada Quimsaparia, continuando aguas abajo por dicha quebrada hasta su desembocadura en la quebrada Jatunmayo, continuando aguas abajo hasta la desembocadura de la quebrada Velasanco de donde el límite continúa por divisoria de aguas pasando por las cumbres de los cerros Apuchacani, Comini, Jome, Condorani (cota 4,535 m) Chancara, Acamarine y Velamocco. A partir de este punto sigue en línea recta hasta la cumbre del cerro Suaccanaña (cota 4,199 m) continuando por divisoria de aguas que pasa por las cumbres de los cerros Alcamarine, Tarucani (cota 4,521 m) Chihuanani, Pupusani, Selora, Pitacani, Mallcatahui y

Jaquihuarco. A partir de este punto el límite sigue por las nacientes y el thalweg de la quebrada que corre al este del cerro Carcuta hasta su desembocadura en el río Tintahuara, continúa aguas abajo por dicho río hasta la desembocadura de la quebrada Comini, y luego aguas arriba por el thalweg de esta última quebrada hasta sus nacientes más lejanas en el cerro Pupusani. De este lugar el límite continúa por divisoria de aguas pasando por las cumbres de los cerros Comi, Pupusani, Mitaccasa, Pirhua y Pastuyo (cota 4,858 m) hasta llegar al cerro Acocunca.

DISTRITO DE PUTINA

Por el Norte: Con las provincias de Azángaro, Carabaya y Sandía siguiendo el límite Noroeste de la provincia San Antonio de Putina descrito en la presente Ley, a partir de la cumbre del río Acocunca hasta la desembocadura del río Acone en el río Grande.

Por el Este: Con los distritos de Ananea y Quilcapuncu; a partir del último lugar nombrado el límite describe una dirección general sur aguas arriba por el thalweg del río Acone hasta la confluencia del río Chaccone y la quebrada Ocurune, de este punto el límite continúa por divisoria de aguas pasando por las cumbres de los cerros Parinari y Pucara (cota 4,633 m) hasta encontrar las nacientes de la quebrada Soratira, continuando aguas abajo por el lecho de dicha quebrada hasta su desembocadura en el río Barrancomayo. De este lugar sigue aguas arriba por el thalweg de este río hasta la desembocadura del río Angostura de donde continúa por divisoria de aguas pasando por las cumbres de los cerros Cerccalla, Pacosombreruni, Pupusani, señal cerro Chijus (cota 5,047 m), Laramini, Ceracerani Huariacatani, Yanarico, Chacacruz, Cóndor Tamaña (cota 4,848 m), Calacala hasta llegar al cerro Sillacunca, lugar donde se intercepta con el límite Oeste del distrito de Quilcapuncu, de este lugar el límite describe una dirección general Sur siguiendo el límite Oeste del mencionado distrito de acuerdo a su Ley de Creación No. 24574 del 26 de noviembre de 1986 hasta llegar a las estribaciones Noreste del cerro Jancco (cota 4,310 m).

Por el Sur y Suroeste: Con la provincia de Huanacané y el distrito Pedro Vilca Apaza, siguiendo el límite Sur de la provincia de San Antonio de Putina; a partir del último lugar nombrado hasta la señal Quello de donde continúa con dirección general Noroeste por divisoria de aguas pasando por las cumbres de los cerros Condorhuachana, Vilacotaña, Cantacotaña, Incacancha, Quimsapucara, Huayruni e Infiernillo hasta llegar a la cumbre del cerro Corhuanani.

Por el Oeste: Con la provincia de Azángaro, siguiendo el límite Oeste de la provincia de San Antonio de Putina; a partir del último lugar nombrado hasta la cumbre del cerro Acocunca.

DISTRITO DE ANANEA

Por el Norte y Noreste: Con la provincia de Sandía y el distrito de Sina siguiendo el límite Norte de la provincia de San Antonio de Putina a partir de la desembocadura del río Acone en el río Grande hasta la cumbre del nevado Ritipata, continúa por divisoria de aguas pasando por las cumbres del nevado Chapi y los cerros Yanauma y Choquechambi; de este lugar continúa por líneas rectas pasando por la cota 4,722 m en el Abra Iscaycruz hasta llegar la cumbre del cerro Iscaycruz. El límite continúa por divisoria de aguas pasando por las cumbres de los nevados Ritiurmasca, Gunacunca, hasta llegar al nevado Salluyo en el límite internacional con la República de Bolivia.

Por el Este: Con la República de Bolivia, siguiendo el límite Este de la provincia de San Antonio de Putina; a partir del último lugar nombrado hasta el hito No. 19 ubicado en las inmediaciones de la pampa Cheguiuvo al Suroeste de la laguna Suches.

Por el Sur: Con la provincia de Huancané y el distrito de Quilcapuncu siguiendo el límite Sureste de la provincia de San Antonio de Putina a partir del último lugar nombrado hasta la cumbre del cerro Aujani; de este punto el límite continúa por los límites Este y Norte del distrito de Quilcapuncu de acuerdo a su Ley de Creación No. 24574 del 26 de noviembre de 1986 hasta llegar a la cumbre del cerro Sillacunca.

Por el Este: Con el distrito de Putina siguiendo el límite este del mencionado distrito a partir del último lugar nombrado hasta la desembocadura del río Acone en el río Grande.

DISTRITO DE SINA

Por el Noreste: Con la provincia de Sandía, siguiendo el límite noreste de la provincia de San Antonio de Putina, a partir de la confluencia de los ríos Sina y Quiaca hasta su intersección con el límite internacional con la República de Bolivia.

Por el Este: Con la República de Bolivia, siguiendo el límite Este de la provincia de San Antonio de Putina a partir del último lugar nombrado hasta llegar al nevado Salluyo.

Por el Sur: Con el distrito de Ananea siguiendo el límite Noreste del mencionado distrito a partir del último lugar nombrado hasta llegar a la cumbre del nevado Ritipata.

Por el Oeste y Noreste: Con la provincia de Sandía, siguiendo el límite Norte de la provincia de San Antonio de Putina; a partir del último lugar nombrado hasta llegar a la confluencia de los ríos Sina y Quiaca.

DISTRITO DE PEDRO VILCA APAZA

Los límites descritos según su Ley de Creación No. 14045 del 31 de enero de 1982 se precisan de la siguiente manera:

Por el Norte y Noreste: Con el distrito de Putina siguiendo el límite Suroeste del mencionado distrito a partir de la cumbre del cerro Corhuarani hasta las inmediaciones de la señal Quello.

Por el Sureste, Sur y Suroeste: Con la provincia de Huancané y la provincia de Azángaro siguiendo el límite Suroeste de la provincia de San Antonio de Putina descrito en la presente Ley a partir del último lugar nombrado hasta llegar a la cota 4,342 m

Por el Oeste y Noroeste: Con la provincia de Azángaro siguiendo el límite Oeste de la provincia de San Antonio de Putina a partir del último lugar nombrado hasta llegar a la cumbre del cerro Carhuarani.

DISTRITO DE QUILCAPUNCU

Sus límites están descritos en su Ley de Creación No. 24574 del 20 de noviembre de 1986.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- El Poder Ejecutivo, dictará las disposiciones correspondientes a fin de nombrar a las autoridades político-administrativas de la nueva provincia que se crea por la presente Ley.

SEGUNDA.- En tanto se elijan o instalen las nuevas autoridades provinciales, la administración y la prestación de servicios de los distritos, seguirán siendo atendidos por los Concejos Provinciales a los que anteriormente pertenecían.

TERCERA.- El Consejo Nacional de la Magistratura realizará las coordinaciones necesarias a fin de nombrar a la nueva provincia de las autoridades judiciales correspondientes.

CUARTA.- El Jurado Nacional de Elecciones efectuará las acciones conducentes a la dotación de las autoridades municipales en la nueva provincia.

QUINTA.- Deróganse las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 12 de Junio de 1989.

ALAN GARCIA PEREZ

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ,

Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de la Presidencia.